



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Norma para regular el ordenamiento, registro, control de administración y uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el dominio #GNA

---

**VISTO**, las Leyes N° (s) 25.506 y 27.446, los Decretos N° (s), 434/2016, 561/2016, 1273/2017, 894/2017 y 733/2018, las Resoluciones N° (s) 26/2018 y 43/2019 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, la DI-2017-1702-APN-DINALGEN#GNA, los estudios realizados por la Dirección de Planeamiento, Organización y Doctrina, lo propuesto por el señor Subdirector Nacional de Gendarmería, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelizar.

Que la Ley N° 27.446 de simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional, se refiere a la firma digital y a la gestión documental electrónica como herramienta para la instrumentación de los documentos y actuaciones o expedientes tramitados por las administraciones públicas.

Que a través del Decreto N° 434/2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado con el objeto de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

Que a través del Decreto 561/2016 se creó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como plataforma para la gestión de todos los documentos y tramites de la Administración Pública Nacional.

Que el Decreto N° 1273/2017 de simplificación administrativa dispuso que las entidades y jurisdicciones contempladas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156 deberán intercambiar la información pública que produzcan, obtengan, obre en su poder o se encuentre bajo su control, con cualquier organismo público que así se lo solicite.

Que el Decreto N° 894/2017, aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), estableció que las autoridades administrativas actuarán de acuerdo con los principios de

sencillez y eficacia, procurando la simplificación de los trámites, y facilitando el acceso de los ciudadanos a la administración a través de procedimientos directos y simples por medios electrónicos.

Que el Decreto N° 733/2018, establece que la totalidad de los documentos, comunicaciones, expedientes, actuaciones, legajos, notificaciones, actos administrativos y procedimientos en general, deberán instrumentarse en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), permitiendo su acceso y tramitación digital completa, remota, simple, automática e instantánea.

Que la Resolución N° 26/2018 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA instruye el cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del modulo expediente electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la Resolución N° 43/2019 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, aprueba el “Reglamento para el uso del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y otros.

Que a través de la Disposición N° 1702/2017, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GENDARMERÍA aprueba la Norma para Regular la Administración y el Uso del Sistema “GDE” en el dominio #GNA, establecida en el Anexo DI-2017-30594963-APN-SUBDINAL#GNA.

Que es conveniente consolidar una norma de procedimientos que regule el ordenamiento, registro, control, distintos permisos de gestión administrativa en jurisdicción de ésta Institución en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que tomó intervención el Departamento Legal y Técnico de la Dirección de Planeamiento, Organización y Doctrina.

Que es facultad de esta instancia el dictado de la presente medida.

Por ello:

## **EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA**

### **DISPONE**

ARTICULO 1°.- Aprobar la “Norma para regular el ordenamiento, registro, control de administración y uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el dominio #GNA que obra como Anexo I (IF-2019-72900908-APN-DIPLAODOC#GNA) que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los Campos, Áreas y Elementos de la Institución, configurados en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como unidades operativas de carácter ejecutivo, deberán administrar sus respectivas Reparticiones conforme a la norma enunciada en el artículo precedente y a la norma aprobada por DI-2017-1702-APN-DINALGEN#GNA del 13 de diciembre de 2.017.

ARTICULO 3°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría General de la Fuerza y archívese.

